



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA JUVEGRAN CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR VICTOR MANUEL CARCHIPULLA GRANDA A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR MANUEL CARCHIPULLA LEAL.

CUANTIA: \$ 300,00 dólares.-

@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@@

@@@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy miércoles dieciséis de febrero del año dos mil once; ante mí **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**, Notario Público Sexto del Cantón Machala, comparecen en forma libre y voluntaria el señor **Víctor Manuel Carchipulla Granda** de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Pasaje y de paso por esta ciudad de Machala y doña **Gina Patricia Leal Palacios**, de estado civil casada, de ocupación comerciante, con domicilio en la ciudad de Pasaje y de paso por esta ciudad de Machala, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada y por otra parte, del señor **Víctor Manuel Carchipulla Leal**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, con domicilio en la ciudad de Pasaje y de paso por esta ciudad de Machala, hábiles ante la ley, con capacidad suficiente para obligarse y contratar. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces

**AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO**

1 para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con
2 amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de
3 la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones
4 Sociales, que para su otorgamiento me presentan, la minuta que
5 copio a continuación. _____

6 **"SEÑOR NOTARIO:** - En el protocolo de escrituras Públicas a
7 su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones
8 Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: -----

9 **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Por una parte y en calidad de
10 **CEDENTE**, comparece el señor Víctor Manuel Carchipulla
11 Granda de estado civil casado; y, en calidad de **CESIONARIO**,
12 el señor Víctor Manuel Carchipulla Leal, de estado civil soltero,
13 siendo los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,
14 domiciliados en la ciudad de Pasaje y de paso por esta ciudad
de Machala, Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con
suficiente capacidad para obligarse y contratar y con pleno
conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento
público; así mismo comparece al otorgamiento de la presente
19 escritura pública la señora Gina Patricia Leal Palacios, cónyuge
20 del socio Cedente, comparecencia que la realiza con el ánimo
21 de autorizar como en efecto autoriza a su cónyuge para que
22 ceda y transfiera las Quince Participaciones Sociales que tiene
23 dentro del capital de la compañía JUVEGRAN Cía. Ltda. ----

24 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía
25 **JUVEGRAN CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura
26 pública celebrada ante el Notario Público Sexto Abg. Luis

Abg. LUIS ZAMERANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - ECUADOR

1 Zambrano Larrea en la ciudad de Machala, el primero de
2 octubre del año dos mil nueve, la misma que fue inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Pasaje con el número ochenta y
4 cinco, del repertorio numero tres mil quinientos setenta y cinco,
5 el treinta de octubre del mismo año, aprobada mediante
6 resolución número SC. DIC . M. cero nueve cero tres siete ocho
7 de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve por la
8 Intendencia de Compañías de Machala; DOS.- Mediante Junta
9 General Extraordinaria de Socios celebrada el catorce de
10 febrero del año Dos Mil Once, se acordó por unanimidad
11 autorizar al socio Víctor Manuel Carchipulla Granda, para que
12 ceda y transfiera las quince participaciones sociales, que tiene
13 dentro del capital social de la compañía, cesión que se realiza a
14 favor del señor Víctor Manuel Carchipulla Leal, las
15 participaciones cedidas tienen un valor nominal de un dólar cada
16 una, en razón de haber todos ellos renunciado a su derecho
17 preferente.-----

LUIS ZAMBRANO LARREA
EJECUTOR DE LA SENTENCIA
MACHALA - NE. 0288

18 **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE**
19 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
20 mediante la presente escritura pública, el señor Víctor Manuel
21 Carchipulla Granda, por sus propios derechos, en forma libre y
22 voluntaria y con la debida autorización de su cónyuge Gina
23 Patricia Leal Palacios, por medio del presente instrumento
24 público, tiene a bien ceder y transferir a favor del señor Víctor
25 Manuel Carchipulla Leal, quince participaciones sociales, las
26 mismas que tienen un valor nominal de un dólar cada una, las
27 cuales posee dentro del capital social de la compañía, por lo que

1 la cesionaria paga al cedente por las participaciones cedidas, la
2 cantidad de Trescientos dólares, el cedente declara haber
3 recibido dicho valor a entera satisfacción, en dinero en efectivo y
4 en moneda de curso legal de parte de la cesionaria, no teniendo
5 nada que reclamar en lo posterior por este concepto.-----

6 **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las partes que intervienen en la
7 presente escritura pública, declaran que aceptan, aprueban y se
8 ratifican en el contenido del presente instrumento público, el
9 cedente autoriza para que se proceda a entregar el
10 correspondiente certificado de las aportaciones cedidas a favor
11 del señor Víctor Manuel Carchipulla Leal, quien a partir de la
12 presente fecha está facultada para cumplir con lo que establece
13 artículo ciento trece de la Ley de Compañías, es decir anotar al
14 margen de la inscripción de la escritura pública de constitución
15 en el Registro de Mercantil del Cantón Pasaje, sentar razón en
16 la escritura pública de constitución en el respectivo protocolo de
17 Notaría Publica Sexta del Cantón Machala; y, realice las demás
18 gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente
19 acto. _____

20 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para
21 la perfecta validez del presente instrumento público.- firma)
22 ilegible.- Doctor Karl Pérez Romero.- Abogado.- Matrícula
23 Número Quinientos veintiocho.- Colegio de Abogados de El
24 Oro". _____

25 Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura
26 Pública con todo el valor legal. Se agregan los documentos
27 habilitantes correspondientes.- el presente contrato se encuentra

L. LUIS ZAMBRANO LARREA
REGISTRADOR
MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA JUVEGRAN CIA LTDA.

En la ciudad de Pasaje, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once, a las nueve horas, se reúnen en la oficina ubicada en las calles Jhon F. Kennedy entre primero de noviembre y Olmedo, de esta ciudad de Pasaje, Provincia de El Oro, los socios de la compañía JUVEGRAN CIA LTDA, señores: EUFEMIA MARIA GRANDA MALDONADO, propietaria de cuatrocientas diez participaciones; JULIO MARCOS GRANDA: propietario de quince participaciones; WILLIAM ALFREDO CARCHIPULLA GRANDA propietario de quince participaciones, ANGEL JUVENAL CARCHIPULLA GRANDA, propietario de quince participaciones, JOSÉ LUIS CARCHIPULLA GRANDA, propietario de quince participaciones; TERESA DE JESÚS CARCHIPULLA GRANDA, propietaria de quince participaciones; y, VÍCTOR MANUEL CARCHIPULLA GRANDA, propietario de quince participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Encontrándose reunido quienes representan el ciento por ciento del capital de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Socios, bajo la Presidencia del Señor José Luis Carchipulla Granda y actuando como Secretario el Gerente señor Víctor Manuel Carchipulla Granda. El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los Socios según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta General. Acto seguido el Presidente ordena se de lectura del Orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que hay que resolver los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

2.- RENUNCIA DEL GERENTE DE LA COMPAÑIA Y ACEPTACION DE LA MISMA;

3.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE, ACEPTACION Y POSESION DEL MISMO.

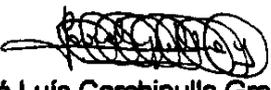
Se hace constar que como invitada especial está presente en esta junta la señora Johanna Patricia Carchipulla Leal, quien ha sido invitada por los socios de la compañía. El Presidente declara legalmente instalada la sesión de Junta General y pide que se trate el primer punto del orden del día: 1.- AUTORIZACION PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES: De inmediato el socio Señor Víctor Manuel Carchipulla Granda manifiesta que ha decidido ceder sus quince participaciones sociales a favor del señor Víctor Manuel Carchipulla Leal, por lo que pide a los socios de esta Junta General se le autorice a hacerlo. La Junta luego de deliberar sobre este tema, **Resuelve:** Autorizar al Socio Víctor Manuel Carchipulla Granda para que ceda la totalidad de sus Participaciones Sociales a favor del señor Víctor Manuel Carchipulla Leal,

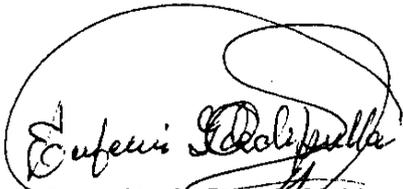
Dr. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
SUCRE - EL GUAYO

quien pasara a inscribir su nombre en el libro de acciones y accionistas de la compañía y a adquirir todos los derechos y obligaciones como tal, en razón de que todos ellos renuncian a su derecho preferente sobre dichas participaciones. Una vez tratado y resuelto el primer punto del Orden del Día, el Presidente en seguida pide que se trate el segundo punto del orden del día: **2.- RENUNCIA DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA Y ACEPTACION DE LA MISMA:** En este estado el señor Víctor Manuel Carchipulla Granda en su calidad de Gerente de la compañía manifiesta que luego de que los socios han aceptado la cesión y transferencia de sus participaciones, es su deseo presentar su renuncia irrevocable a su cargo de Gerente de esta compañía, por lo que pide que sea aceptada la misma, ya que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo dicho cargo. La Junta luego de deliberar sobre este tema, **Resuelve:** aceptar la renuncia irrevocable presentada por el socio Víctor Manuel Carchipulla Granda. Una vez tratado y resuelto el segundo punto del Orden del Día, el presidente en seguida pide que se trate el tercer punto del orden del día: **3.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE, ACEPTACION Y POSESION DEL MISMO:** En este estado toma la palabra el socio José Luis Carchipulla Granda y manifiesta que en razón de que se ha aceptado la renuncia del Gerente, solicita que se proceda a nombrar el nuevo Gerente y mociona el nombre de la señora Johanna Patricia Carchipulla Leal, quien se encuentra presente en esta junta en calidad de invitada especial; La Junta luego de deliberar sobre este tema, **Resuelve:** aceptar la moción y consultada a la señora Johanna Carchipulla Leal presente en esta junta sobre la aceptación del cargo de Gerente de la compañía, esta acepta el mismo, por lo que la junta resuelve posesionarla y se procede a tomarle juramento de rigor. Tratados los puntos del orden del día, el presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta correspondiente a esta Junta, así como el nombramiento de la Gerente. Transcurrido este tiempo se reinstala la sesión con la presencia de todos los socios, la Presidencia pide a la secretaria que de lectura al texto de la presente Acta que antecede, la misma que sometida a consideración de la Junta, recibe de esta su aprobación unánime, con lo cual concluye la sesión cuando son las diez horas treinta minutos de la fecha indicada. Para constancia y conformidad de todo lo resuelto firman los socios presentes en unidad de acto.

LO CERTIFICO.-


Víctor Manuel Carchipulla Granda
SECRETARIO


José Luis Carchipulla Granda
PRESIDENTE


Eufemia Maria Granda Maldonado
SOCIA


William Alfredo Carchipulla Granda
SOCIO


Teresa de Jesús Carchipulla Granda
SOCIA

-cuatro-


Julio Marcos Granda
SOCIO

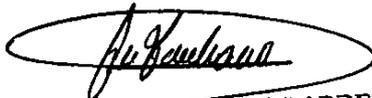

Ángel Juvenal Carchipulla Granda
SOCIO


Johanna Patricia Carchipulla Leal
INVITADA ESPECIAL


LUIS ZAMBRANO LARENA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
BOGOTÁ - COLOMBIA

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de **JUVEGRANCIA LTDA**, de fecha primero de Octubre del dos mil nueve, así como también realizada la Cesión de Participaciones Sociales de fecha dieciséis de Febrero del dos mil once, en la Notaría a mi cargo, por medio de la cual los cónyuges señores Victor Manuel Carchipulla Granda y Gina Patricia Leal Palacios, cede quince participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Victor Manuel Carchipulla Leal.-----

Machala, a 12 de Abril del 2011



ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

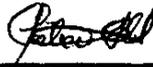
1 exento de impuestos, según Decreto Supremo Setecientos
2 Treinta y Tres, de veintidós de agosto de mil novecientos
3 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
4 setenta y ocho, de fecha veintinueve de agosto de mil
5 novecientos setenta y cinco. Por tanto, los señores otorgantes
6 se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta y leída que fue
7 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, éstos
8 aprueban y ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
9 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



VICTOR MANUEL CARCHIPULLA GRANDA

C.C.Nro. 070180584-8



GINA PATRICIA LEAL PALACIOS

C.C.Nro. 070179679-9

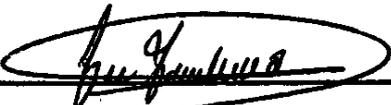


VICTOR MANUEL CARCHIPULLA LEAL

C.C.Nro. 070484295-4

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MADEIRA - DE CESP

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y, EN FE DE BLO CONFIERO
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL
A SU ORIGINAL QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS
MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

LA SE
DE ANO L
en yca y


L. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO

13
14
15
16
17
18
19

L. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASAJE

Dr. Municipalidad y Avda. Rocafuerte. TELEFAX 2912550

ABG. JOHNNY ENRIQUE TOBAR TOBAR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

CUALQUIER ENMENDADURA O ALTERACION EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

20
21
22
23
24
25
26
27

CERTIFICO: *Que he procedido a tomar nota de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en la presente Escritura Pública, otorgada por los cónyuges señores VICTOR MANUEL CARCHIPULLA GRANDA Y GINA PATRICIA LEAL PALACIOS a favor del señor VICTOR MANUEL CARCHIPULLA LEAL, al margen del Libro respectivo, esto es en el REGISTRO MERCANTIL # 85, correspondiente al 30 de octubre del 2009; así mismo queda inscrita en el REGISTRO MERCANTIL con el # 55 y anotada en el Repertorio bajo el # 1.248; con fecha de hoy.- Pasaje, a 8 de abril del 2011.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*

Rev. por:


Dalila Sanchez


Abg. Johnny Enrique Tobar Tobar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON PASAJE

